



**AYUDA ASOCIADA PARA LOS GANADEROS DE OVINO Y CAPRINO QUE  
MANTUVIERON DERECHOS ESPECIALES EN 2014 Y NO DISPONEN DE  
HECTÁREAS ADMISIBLES PARA LA ACTIVACIÓN DE DERECHOS DE PAGO  
BÁSICO.  
IMPORTE UNITARIO DEFINITIVO C<sup>a</sup> 2018.**

Esta ayuda asociada voluntaria, desarrollada en virtud del artículo 52 del Reglamento (UE) N<sup>o</sup> 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, está destinada a los ganaderos que cumplan los requisitos establecidos en la Sección 9<sup>a</sup> del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre

El objetivo de esta ayuda es la concesión de una ayuda a los titulares de explotaciones de ganado ovino y/o caprino que hayan mantenido derechos especiales en 2014, y no dispongan de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico. No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales, que en 2014 también fuesen titulares de derechos normales y que hubiesen declarado en dicha campaña una superficie igual o mayor a 0,2 hectáreas, excepto que el hecho de no disponer de hectáreas admisibles sobre las que activar derechos de pago básico se deba a la ausencia de hectáreas admisibles determinadas en la declaración de la solicitud de ayudas del año 2013.

Para la presente **campana 2018**, dispone de un límite presupuestario asignado de 30.155.000 €, tal y como queda establecido en el Anexo II del Real Decreto 1075/2014, que se repartirá entre **827.451 animales** con derecho a pago, según los datos comunicados por las comunidades autónomas, estableciéndose por ello un importe unitario de **36,443245 €/animal**.

Este importe unitario definitivo, se deberá aplicar, tanto a los pagos pendientes como a los pagos complementarios a los ya realizados con el importe unitario provisional. Por lo tanto, con este importe unitario definitivo, ya es posible proceder al pago del 100% del importe total a abonar por el citado régimen de ayuda.

A continuación, se incluyen los datos comunicados por las diferentes comunidades autónomas, y que han servido de base para la realización del cálculo del importe.

**AYUDA ASOCIADA OVCAP D.ESPECIALES Cª 2018****Sección 9ª del Capítulo II del Título IV del Real Decreto 1075/2014**

<b>CCAA</b>	<b>SOLICITUDES ACEPTADAS</b>	<b>ANIMALES DETERMINADOS</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	1.103	318.634
<b>ARAGÓN</b>	3	1.434
<b>ASTURIAS</b>	0	0
<b>I BALEARES</b>	39	2.630
<b>CANTABRIA</b>	0	0
<b>CASTILLA-LA MANCHA</b>	297	220.982
<b>CASTILLA Y LEÓN</b>	115	54.127
<b>CATALUÑA</b>	51	16.302
<b>EXTREMADURA</b>	44	8.300
<b>GALICIA</b>	8	241
<b>MADRID</b>	9	6.900
<b>MURCIA</b>	195	131.345
<b>NAVARRA</b>	2	3.262
<b>PAÍS VASCO</b>	2	415
<b>LA RIOJA</b>	14	4.695
<b>C. VALENCIANA</b>	124	58.184
<b>TOTAL</b>	<b>2.006</b>	<b>827.451</b>
<b>LIMITE PRESUPUESTARIO (€)</b>		<b>30.155.000</b>
<b>IMPORTE UNITARIO (€/animal)</b>		<b>36,443245</b>

Madrid, 26 de marzo de 2019